Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°198 - 2015-MDL

Lince, 04 JUN 2015

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO; El Informe N° 005 – 2015-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios, y el Expediente N° 6267-14 seguido por Enrique Tadeo Febres Bayes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Nº 353-2015-MDL de fecha 8 de mayo de 2015, la Municipalidad de Lince regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria y final, que las solicitudes que se encuentren en trámite se adecuarán a las disposiciones aprobadas en la presente Ordenanza y su Reglamento;

Que, mediante Expediente de visto, el administrado Enrique Tadeo Febres Bayes solicita acceder al Beneficio de Canje de Deuda por obligaciones tributarias respecto del predio sito en Jr. José Pezet y Monel N° 1954 – Lince, ofreciendo el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 006-2015-MDL-OAT-UEC de fecha 06 de enero de 2015, la ex Unidad de Ejecución Coactiva (ahora Subgerencia de Ejecución Coactiva) emite la Liquidación de Tributos pendientes de pago al 06 de enero de 2015, correspondientes a FEBRES BAYES, ENRIQUE TADEO (Cod. 32269), por un monto total de S/. 602.26 Nuevos Soles, que corresponde a la Liquidación de Tributos pendientes de pago al 06 de enero de 2015, para el pago de la deuda de Arbitrios Municipales 2014 , en vía coactiva (Abr. a Jul.) y en vía ordinaria (Ago. a Dic.), del predio sito en Jr. José Pezet y Monel N° 1954 – Lince:

Que, con la copia del Recibo N° 0092021 (N° RUP: 04-89182) por S/. 20.00 Nuevos Soles, el contribuyente Enrique Tadeo Febres Bayes acredita el pago de las Costas Procesales;

Que, Memorándum N° 077-2015-MDL-GDS de fecha 10 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social señala que, conforme a lo establecido en el Numeral 2.2. de la Ordenanza N° 294-MDL el monto que adeuda el administrado se encuentra dentro de las disposiciones que la faculta a emitir Informe de Evaluación por ser menor a ½ UIT, considerando que podrían ser de utilidad para el arreglo de algunas unidades vehiculares pertenecientes a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 078-2015-MDL-GAF-SLCP de fecha 30 de abril de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial refiere que la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 160-2015-MDL-GSC de fecha 10 de abril de 2015 ha expresado la necesidad de contar con servicios de

mantenimiento vehicular. Asimismo, indica que la valorización del servicio, conforme a la propuesta de servicio que obra en el Expediente de visto; se encuentra dentro de los márgenes del mercado;

Que, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lince mediante Informe Nº 009-2015-MDL-SG de fecha 01 de junio de 2015 remite a Gerencia Municipal el Expediente Nº N° 6267-14 sobre canje de deuda presentada por FEBRES BAYES, ENRIQUE TADEO, en mérito a lo estipulado por el Artículo Cuarto de la Ordenanza Nº 353-2015-MDL de fecha 8 de mayo de 2015 - Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de mayo del presente;

Estando a los fundamentos expuestos y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Nº 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de pago tributario por servicios (canje de deuda) presentada por **ENRIQUE TADEO FEBRES BAYES** (Expediente N° 6267-2014), por el monto de S/. 602.26 Nuevos Soles, para el pago de la deuda de Arbitrios Municipales ejercicio 2014 (meses de abril a diciembre) por el predio sito en Jr. José Pezet y Monel N° 1954 – Lince, ofreciendo el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las Subgerencias de Logística y Contabilidad; y Gerencia de Desarrollo Social de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal